

**PROCESO ELECTORAL 2022**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE VELA**

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**

**ASUNTO:**

ADMISIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS:

- ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA (FCV)
- ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE GRAN CANARIA (FIVGC)
- ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE TENERIFE (FIVTF)

En Las Palmas de Gran Canaria a 25 de octubre de 2022

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Conforme al calendario electoral, el día 24 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 13 HORAS, vencía el plazo para presentar las reclamaciones contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas a:

- Asamblea General de la Federación Canaria de Vela (en adelante FCVA)
- Asamblea de la Federación Insular de Vela de Gran Canaria (FIVGC).
- Asamblea de la Federación Insular de Vela de Tenerife (FIVTF).

**SEGUNDO.-** Contra la proclamación provisional, se formularon las siguientes reclamaciones:

1º) CLUB DE MAR RADAZUL (CLUB-TENERIFE)

Motivo de su reclamación:

Presentó un su candidatura a miembro de la asamblea General de la federación canaria de vela y federación insular de vela de Tenerife, en el estamento de clubes,

Solicita:

Se admitan sus candidaturas

2º) JOEL RODRÍGUEZ PÉREZ (DEPORTISTA- GRAN CANARIA)

Motivo de sido reclamación:

Presentó su candidatura a miembro del asamblea DE LA federación insular de vela de GRAN CANARIA, en el estamento de deportistas

Solicita:

Se admita su candidatura

3º) AARÓN SARMIENTO PADILLA (TECNICO-ENTRENADOR)

Motivo de su reclamación:

Presentó su candidatura a miembro del asamblea de la federación insular de vela de gran canaria, en el estamento de técnicos-entrenadores

Solicita:

Se admita su candidatura

4º) ÁNGEL ZUBIRÍA MEDINA (TÉCNICO-ENTRENADOR)

Motivo de su reclamación:

Presentó su candidatura a miembro de la asamblea de la federación insular de vela de gran canaria, en el estamento de técnicos-entrenadores

Solicita:

Se admita su candidatura

5º) CARLOS GONZÁLEZ DE CHAVEZ FERNANDEZ (técnico-entrenador)

Motivo de su reclamación:

Presentó su candidatura a miembro de la Asamblea General de la federación canaria de vela y federación insular de vela de Tenerife, en el estamento de técnicos-entrenadores.

Solicita:

Se admitan sus candidaturas

6º) AIRAM RODRIGUEZ SANCHEZ (técnico entrenador)

Motivo de su reclamación:

Presentó su candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Canaria de Vela y Federación Insular de Vela de Tenerife, en el estamento de técnicos-entrenadores.

Solicita:

Se admitan sus candidaturas

7º) ANTONIO DEL CASTILLO OLIVARES NAVARRO (DEPORTISTA-GRAN CANARIA)

Motivo de su reclamación:

Presentó su candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Canaria de Vela y Federación Insular de Vela de Gran Canaria, en el estamento de deportistas.

Solicita:

Se admitan sus candidaturas

8º) ALEJANDRO ANTONIO CABRERA MESA (TÉCNICO-ENTRENADOR)

Motivo de su reclamación:

Presentó su candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Canaria de Vela y Federación Insular de Vela de Gran Canaria, en el estamento de técnicos-entrenadores.

Solicita:

Se admitan sus candidaturas

9º) ISABEL HERNÁNDEZ PEÑA (DEPORTISTA-GRAN CANARIA)

Motivo de su reclamación:

Presentó su candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Canaria de Vela y Federación Insular de Vela de Gran Canaria, en el estamento de deportistas.

Solicita:

Se admitan sus candidaturas

10º) MANUEL ÁLVARO MARTÍNEZ TAVIO (DEPORTISTA-GRAN CANARIA)

Motivo de su reclamación:

Una vez admitida su reclamación al censo definitivo (error en el segundo de los apellidos: es Martínez Tavío, no Martínez Alvarado), debe admitirse su candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Canaria de Vela y Federación Insular de Vela de Gran Canaria, en el estamento de deportistas.

Solicita: Se admitan sus candidaturas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****I.- RECLAMACIONES FORMULADAS Y ENUMERADAS EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO (NÚM. 1, 2, 3, 6, 8 Y 9: PROCEDE SU ESTIMACIÓN.**

Esta junta electoral ha revisado y confirmado con la federación canaria todos los correos enviados con las candidaturas.

La candidaturas fueron presentadas en tiempo y forma (antes de las 13 horas del día 17-10-2022), pero se quedaron en el spam o bien no fueron remitidas correctamente, por lo que no se tuvieron en cuenta por esta Junta Electoral al no haber tenido conocimiento de ellas.

Así, en concreto:

- **CLUB DE MAR RADAZUL:** presentó sus candidaturas el 14-10-2022, a las 11,02 horas.
- **D. JOEL RODRÍGUEZ PÉREZ:** presento su candidatura el 14-10-2022, a las 22,41 horas.
- **D. AARÓN SARMIENTO PADILLA:** presentó su candidatura el 14-10-2022, a las 13, horas.
- **D. AIRAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ:** presentó a sus candidaturas el 14-10-2022, a las 8,53 horas.
- **D. ALEJANDRO ANTONIO CABRERA MESA:** presento a sus candidaturas el 14-10-2022, a las 12,10 horas.
- **D<sup>a</sup> ISABEL HERNÁNDEZ PEÑA:** presentó sus candidaturas el 15-10-2022, a las 21,57 horas.

Por tanto, se estiman las reclamaciones formuladas y se acuerda su admisión definitiva al haberse presentado en tiempo y forma (artículo 8 del Reglamento Electoral General anexo a la Orden reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas canarias y estar incluidos en el censo electoral definitivo en el estamento correspondiente (artículo 5 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas canarias)

**II.- RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. ANTONIO DEL CASTILLO-OLIVARES NAVARRO (DEPORTISTA-GRAN CANARIA) Y POR D. MANUEL ALVARO MARTÍBNEZ TAVÍO: PROCEDE SU ESTIMACIÓN.**

Efectivamente, tiene razón el primer reclamante, consta incluido en el censo electoral definitivo, en el estamento de deportistas-Gran Canaria, habiendo incurrido en error esta Junta Electoral pues al consultar el censo electoral definitivo lo hizo sin tener en cuenta el apellido correcto, en lugar de tener en cuenta el apellido “del Castillo” solo tuvo en cuenta el apellido “Castillo”.

Igualmente tiene razón el segundo reclamante, pues una vez estimada su reclamación contra el censo electoral definitivo y una vez rectificado el error advertido en el segundo de sus apellidos, resulta que está incluido en el censo electoral definitivo, en el estamento de deportistas-Gran Canaria y sus candidaturas se presentaron en tiempo y forma.

Por tanto, se estima la reclamación formulada y se acuerda su admisión definitiva al haberse presentado en tiempo y forma (artículo 8 del Reglamento Electoral General anexo a la Orden reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas canarias y estar incluidos en el censo electoral definitivo en el estamento correspondiente (artículo 5 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas canarias)

### **III.- SE INADMITEN LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR D. ANGEL ZUBIRÍA MEDINA Y POR D. CARLOS GONZÁLEZ DE CHÁVEZ FERNÁNDEZ**

D. ANGEL ZUBIRÍA MEDINA alega en su reclamación que presentó su candidatura en tiempo y forma. Sin embargo, no aporta el justificante del envío de su candidatura a miembro de la asamblea de la federación insular de vela de gran canaria, en el estamento de técnicos-entrenadores. Tampoco tiene constancia la Federación Canaria de la presentación de su candidatura en tiempo y forma al correo habilitado para el proceso electoral. Por tanto, se desestima su reclamación en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Electoral General anexo a la Orden reguladora de los procesos electorales.

D. CARLOS GONZÁLEZ DE CHÁVEZ FERNÁNDEZ alega de su reclamación que presentó sus candidaturas, en el estamento de técnicos-entrenadores, en tiempo y forma. Sin embargo, no es así, porque una vez revisado el correo electrónico resulta que su candidatura fue enviada a las 13'01 horas del día 17-10-2022, por lo tanto, dentro del día del vencimiento, pero fuera del horario previsto en el informe previo de esta Junta Electoral (que fijó el horario hasta las 13 horas del día del vencimiento). Por esta razón, se desestima su reclamación, máxime si se tiene en cuenta que por esta misma razón fueron inadmitidas provisionalmente varias candidaturas al haberse presentado después de las 13 horas del día 17-10-2022. Por tanto, de desestima su reclamación en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Electoral General anexo a la Orden reguladora de los procesos electorales, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.15.b) de la referida Orden.

En relación al calendario electoral y a los plazos, el artículo 9 apartado 5, 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, establece lo siguiente (el subrayado y la negrita son nuestros):

*5. **El Calendario Electoral** incluirá todas las fases del proceso electoral y se aprobará y publicará con la convocatoria de las elecciones. **Expresará de forma concreta el día de apertura y cierre de plazos**, día de votación y convocatoria y reunión de la asamblea para la elección del Presidente, respetando en todo caso el derecho a presentar reclamaciones y recursos durante el proceso electoral de manera que se garantice su ejercicio efectivo. El Calendario Electoral de cada Federación se ajustará al modelo que corresponda del Calendario Electoral General que se inserta como anexo II en la presente Orden.*

*6. **Los plazos se computarán por días naturales, salvo que se especifique otra cosa en el calendario electoral.***

*7. Aquellos plazos que tengan fijado su vencimiento en día inhábil, se entenderán vencidos el día hábil siguiente.*

*8. Durante el proceso electoral el registro de entrada de documentación en la Federación deberá estar abierto al menos dos horas diarias. Si el día de vencimiento fuere inhábil en la localidad sede de la Junta Electoral, se entenderá que vence el día hábil siguiente.*

Al respecto, esta Junta Electoral tiene atribuida la competencia de aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones, especificando los lugares, días y horas de presentación de escritos, pues así lo dispone el artículo 11.15 b) de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura

y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, que establece lo siguiente:

*9.15. Las competencias de la Junta Electoral son las siguientes:*

*b) Aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones, **especificando los lugares, días y horas de presentación de escritos, lugar y horario de la votación y los modelos oficiales de sobres y papeletas.***

Precisamente, esta Junta Electoral en el informe previo a la convocatoria de elecciones acordó la determinación de los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones, fijándose el horario hasta las 13 horas del día del vencimiento del plazo.

No debemos olvidar que este informe fue publicado en la página web de la FCV y esta Junta Electoral, además de aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones especificando los lugares, días y horas de presentación de escritos, debe además organizar con objetividad y transparencia el proceso electoral que se tramita desde la convocatoria de elecciones.

Si leemos detenidamente el contenido del informe previo emitido por esta Junta Electoral (apartado 3º), no cabe sino concluir que la presentación de las candidaturas está fuera del plazo previsto, pues debió remitirse antes de las 13 horas del día 17-10-2022, por lo que al ser remitida posteriormente, esta Junta Electoral debe acordar su inadmisión por resultar extemporánea, de la misma forma que inadmitió otras candidaturas por la misma razón.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral**

#### **ACUERDA**

**1º) INADMITIR LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR D. ANGEL ZUBIRÍA MEDINA Y POR D. CARLOS GONZÁLEZ DE CHÁVEZ FERNÁNDEZ, CONTRA LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LAS ASALBLEAS.**

**2º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE VELA (FCV):**

**• ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (FCV)**

**DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA):**

- 1- JULIA CASTRO CHRISTIANSEN
- 2- PABLO LUIS QUINTANA LABARTA
- 3- JUAN MANUEL CEREZO RUIZ
- 4- YOEL HERNANDEZ PEÑA
- 5- ANTONIO DEL CASTILLO-OLIVARES NAVARRO
- 6- ISABEL HERNANDEZ PEÑA
- 7- MANUEL ALVARO MARTÍNEZ TAVÍO

**DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE):**

- 1- FRANCISCO JAVIER LORENZO PINTOR (14-10-2022; 15:02 Horas)-
- 2- JORGE MIGUEL SALAMANCA MENDEZ (14-10-2022, 20:21 Horas)-

- 3- JORGE PEREZ BADIA (16-10-2022, 18:45 Horas)-
- 4- JAIME PEREZ BADIA (16-10-2022, 18:50 Horas)-
- 5- ALEJANDRO PEREZ GARCIA DURAN (17-10-2022, 09:48 Horas)-

DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA):

- 1- MANUEL GONZALEZ GOMEZ

DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE):

- 1- FELIPE BRITO CAÑADA
- 2- RAFAEL LASSO LORENZO
- 3- LEONARDO ARMAS LASSO
- 4- TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL

• **ESTAMENTO DE CLUBES (FCV)**

CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA):

- 1- CLUB MARITICO Varadero DE GRAN CANARIA (13-10-2022, 10:07 Horas)-
- 2- REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA (17-10-2022, 09:24 Horas)-
- 3- CLUB DEPORTIVO CANAKITE EXPERIENCES (11-10-2022, 13:56 Horas)-
- 4- REAL CLUB VICTORIA (14-10-2022, 13:14 Horas)
- 5- CLUB REGATAS SUROESTE DE MOGAN

CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE):

- 1- REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE
- 2- CLUB DE MAR RAZAZUL

CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA):

- 1- CLUB IB ISLAZUL SAILING CLUB
- 2- CLUB DEPORTIVO VELA LATINA BENAHOARE ABORA

CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE):

- 1- CLUB ASOCIACION REAL CLUB NAUTICO DE ARRECIFE (13-10-2022, 14:54 Horas)-
- 2- CLUB NAUTICO CASTILLO DEL AGUILA (17-10-2022, 11:43 Horas)-

• **ESTAMENTO DE TÉCNICOS- ENTRENADORES (FCV):**

- 1-ALBERTO MEDINA GARCIA
- 2-ANTONIO Guiomar BONILLA PAZ
- 3-CAYETANO ALMEIDA MONTELONGO
- 4-AARON SARMIENTO PADILLA
- 5-AIRAM RODRIGUEZ SANCHEZ
- 6-ADRIAN CRUZ LOPEZ
- 7-ALEJANDRO ANTONIO CABRERA MESA

• **ESTAMENTO DE JUECES- ARBITRO (FCA):**

- 1-FRANCISCO JAVIER BAUTISTA BETANCOR
- 2-RAFAEL JUAN BONILLA PAZ
- 3-MANUEL TORRES SIMON
- 4-EDUARDO JAVIER ESCUDER MARTIN
- 5-JAVIER BERNAL PÉREZ

**3º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE GRAN CANARIA (FIVGC):**

• **ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (FIVGC)**

- 1-JUAN MANUEL CEREZO RUIZ
- 2-PABLO LUIS QUINTANA LABARTA
- 3-YOEL HERNANDEZ PEÑA
- 4-JOEL RODRIGUEZ PÉREZ
- 5-ANTONIO DEL CASTILLO-OLIVARES NAVARRO
- 6-ISABEL HERNANDEZ PEÑA
- 7-MANUEL ALVARO MARTÍNEZ TAVÍO

• **ESTAMENTO DE CLUBES (FIAGC)**

- 1-CLUB MARITIMO BARADERO DE GRAN CANARIA
- 2-REAL CLUB VICTORIA
- 3-CLUB REGATAS SUROESTE DE MOGAN
- 4-REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA
- 5-REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA- REPRESENTANTE ADICIONAL

• **ESTAMENTO DE TÉCNICOS- ENTRENADORES (FIVGC):**

- 1-ADRIAN CRUZ LOPEZ
- 2-AARON SARMIENTO PADILLA
- 3-ALEJANDRO ANTONIO CABRERA MESA

• **ESTAMENTO DE JUECES-ARBITROS (FIVGC):**

- 1-FRANCISCO JAVIER BAUTISTA BETANCOR
- 2-JAVIER BERNAL PÉREZ

**4º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE (FIVTF):**

• **ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (FIVTF):**

- 1-FRANCISCO JAVIER LORENZO PINTOR
- 2-JORGE MIGUEL SALAMANCA MENDEZ
- 3-JORGE PEREZ BADIA
- 4-JAIME PEREZ BADIA
- 5-ALEJANDRO PEREZ GARCIA DURAN

• **ESTAMENTO DE CLUBES (FIVTF):**

- 1-REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE
- 2-REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE – REPRESENTANTE ADICIONAL
- 3-CLUB DE MAR RADAZUL

• **ESTAMENTO DE TÉCNICOS- ENTRENADORES (FVATF):**

- 1-ALBERTO MEDINA GARCIA
- 2-AIRAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

• **ESTAMENTO DE JUECES- ARBITROS (FIVTF):**

- 1-EDUARDO JAVIER ESCUDER MARTIN

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En Las Palmas de Gran Canaria a 25 de octubre de 2022.-

Firmado  
Eugenia Pérez Curbelo  
Presidenta de la Junta Electoral.